

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: A-GIC-F-03
	GESTIÓN DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCION	FECHA: 09/07/2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

RESOLUCIÓN No. GER.100.03.327
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ"

La Gerente de la Empresa social del estado centro de rehabilitación integral de BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 100 de 1993 estableció que la Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
- Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en los términos del artículo 194 de la norma previa citada, hace parte de las entidades territoriales que presta servicios de salud, perteneciente a una categoría especial de Entidad Pública, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Que la Constitución Política de Colombia, destaca en su preámbulo, que las finalidades que se persiguen con el ordenamiento que se expide se deben realizar dentro del marco jurídico, democrático y participativo y en sus artículos 1° y 2° resaltado ese valor y principio como fundamental dentro de la Organización del Estado.
- Que en dicha norma superior se adopta el modelo de democracia participativa para el país contemplando el derecho y deber ciudadano a participar en la vida nacional, consignando en los artículos 3° y 103 el derecho a la participación, a la información artículos 20, 23 y 74, a la participación en el control del poder político artículo 40, así como el derecho a vigilar la gestión pública artículo 270.
- Que el Modelo de Integración y Planeación Estratégica – MIPG, reconoce que la ciudadanía se relaciona con la institucionalidad pública en los siguientes tópicos:
 - Consultar y acceder a información pública
 - Acceder a la oferta institucional (trámites bienes y servicios)
 - Adelantar acciones de petición de cuentas y control social
 - Participar y colaborar en la solución de problemas públicos.
- Que las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión están volcadas a mejorar la relación con la ciudadanía deben partir entonces desde una apertura al diálogo público, que más que una comunicación o intercambio de palabras, da razón del reconocimiento del lugar de la ciudadanía como el actor fundante de lo público y

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: A-GIC-F-03
	GESTIÓN DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCION	FECHA: 09/07/2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

RESOLUCIÓN No. GER.100.03.327
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ"

La Gerente de la Empresa social del estado centro de rehabilitación integral de BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 100 de 1993 estableció que la Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
- Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en los términos del artículo 194 de la norma previa citada, hace parte de las entidades territoriales que presta servicios de salud, perteneciente a una categoría especial de Entidad Pública, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Que la Constitución Política de Colombia, destaca en su preámbulo, que las finalidades que se persiguen con el ordenamiento que se expide se deben realizar dentro del marco jurídico, democrático y participativo y en sus artículos 1° y 2° resaltado ese valor y principio como fundamental dentro de la Organización del Estado.
- Que en dicha norma superior se adopta el modelo de democracia participativa para el país contemplando el derecho y deber ciudadano a participar en la vida nacional, consignando en los artículos 3° y 103 el derecho a la participación, a la información artículos 20, 23 y 74, a la participación en el control del poder político artículo 40, así como el derecho a vigilar la gestión pública artículo 270.
- Que el Modelo de Integración y Planeación Estratégica – MIPG, reconoce que la ciudadanía se relaciona con la institucionalidad pública en los siguientes tópicos:
 - Consultar y acceder a información pública
 - Acceder a la oferta institucional (trámites bienes y servicios)
 - Adelantar acciones de petición de cuentas y control social
 - Participar y colaborar en la solución de problemas públicos.
- Que las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión están volcadas a mejorar la relación con la ciudadanía deben partir entonces desde una apertura al diálogo público, que más que una comunicación o intercambio de palabras, da razón del reconocimiento del lugar de la ciudadanía como el actor fundante de lo público,

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: A-GIC-F-03
	GESTIÓN DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE RESOLUCION	FECHA: 09/07/2024

de la propia institucionalidad, es por ello que la adopción del enfoque de Estado abierto exige el **reconocimiento de las particularidades ciudadanas** para dinamizar el diálogo y promover la construcción colaborativa desde la diferencia y la diversidad; para ello, se deben contemplar, en conexidad, los siguientes elementos transversales desde la misionalidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

- 7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No, 2063 de 2017 “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”, tiene por objeto y campo de aplicación a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el marco de sus competencias y funciones.
- 8. Que en dicho acto administrativo cubija lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en el entendido que el derecho a la salud, está inmerso el derecho a la participación en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.
- 9. Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá cuenta con el documento denominado POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD, el que tiene con objetivo de garantizar el derecho a la participación social en salud, así como su fortalecimiento. Además, fomentar que la Ciudadanía se apropie de los mecanismos y condiciones necesarias para ejercer esta participación en las decisiones relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la política de atención integral en salud – PAIS, siendo aplicable a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la Institución.
- 10. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el documento denominado POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD, de la Empresa Social del Estado Centro de rehabilitación Integral de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no opera recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)


DIANA CATALINA DELGADO JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: John Alexander Carvajal Martínez – Asesor Jurídico Externo

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO